



DECRETO No. 198 DE

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: “ (...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto.” (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Que el Profesional Especializado con funciones de Tesorero del Fondo Departamental de Salud de Cundinamarca, expidió certificado del 25 de marzo de 2020 por concepto de “recursos que respaldan la financiación de programas en salud con los excedentes financieros año 2019 y vigencias anteriores no incorporados” por la suma de SETENTA Y SEIS MIL DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$76.017.446.100), que “se encuentran disponibles en las cuentas bancarias en el Fondo Departamental de Salud”.

Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, expidió certificado del 25 de marzo de 2020, por la suma de SETENTA Y SEIS MIL DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$76.017.446.100), indicando “que estos valores se encuentran registrados en los Estados Financieros de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y corresponden a la fuente de financiación mencionadas”.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió certificado por la suma total de SETENTA Y SEIS MIL DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$76.017.446.100), por concepto de excedentes financieros de la vigencia fiscal de 2019.

CONCEPTO	FECHA	VALOR
SH-DFC-016-2020	26-03-2020	\$76.017.446.100

Que si bien es cierto, los citados certificados fueron expedidos por la suma total de SETENTA Y SEIS MIL DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$76.017.446.100) para efectos del presente decreto y por solicitud de la Secretaría de Salud, se tendrá en cuenta únicamente la suma de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$26.219.137.051).



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGob @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
¡REGION
Que Progresa!

DECRETO No. **198** DE

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que mediante los oficios radicados via mercurio 866596 del 6 de abril de 2020 y 868035 del 13 de abril de 2020, el Secretario de Salud, solicita adición de recursos en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, por la suma de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$26.219.137.051), recursos provenientes de excedentes financieros de destinación específica de la vigencia fiscal de 2019 y vigencias anteriores.

Que en consideración a las certificaciones anteriormente mencionadas expedidas por la Directora de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Profesional Especializado con funciones de Tesorero del Fondo Departamental de Salud de Cundinamarca y el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento y oficio radicado via mercurio 866596 del 6 de abril de 2020 suscrito por el Secretario de Salud, se precisó que los recursos a adicionar al presupuesto de la Secretaría de Salud corresponden a los siguientes conceptos:

SECCIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1197.01	Excedentes financieros SGP Salud Pública	1.913.211.025
1197.01	Excedentes financieros Otros Ingresos en salud	1.510.200.686
1197.02	Excedentes financieros SGP Oferta	258.840.612
1197.02	Excedentes financieros Otros Ingresos en Salud	1.769.212.200
1197.02	Excedentes financieros Impuesto al consumo de vinos nacionales	3.756.528.811
1197.02	Excedentes financieros Impuesto al consumo de licores nacionales	1.648.279.728
1197.02	Excedentes financieros Impuesto al consumo de vinos Extranjeros	4.914.434.658
1197.02	Excedentes financieros Impuesto al consumo de licores Extranjeros	8.550.106.749
1197.02	Excedentes financieros impuesto al consumo cerveza nacional	438.964.462
1197.02	Excedentes financieros impuesto al consumo cerveza Extranjera	109.026.378
1197.B	Excedentes financieros Otros Ingresos en Salud	1.019.833.675
1197.B	Excedentes financieros Recursos de los remanentes de los hospitales liquidados	330.498.067



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 198 DE

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que la Secretaría de Salud en los mencionados oficios justificó la adición presupuestal, en el siguiente sentido: *"se requiere adicionar recursos al presupuesto del Fondo Departamental de Salud pertenecientes a excedentes financieros de destinación específica de la vigencia 2019 por la suma de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$26.219.137.051), a los proyectos del fondo departamental de salud, para fortalecimiento de la vigilancia en salud pública, Pago de obligaciones de acuerdo de punto final fase 1 y acciones para la mitigación del coronavirus COVID-19 en el marco de la emergencia Nacional(...).*

PRODUCTO Servicio de información de vigilancia epidemiológica.: *al adicionar \$3.423.411.711 a este producto se mantendrá su cumplimiento porque los recursos se destinarán para la el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica en el marco de la emergencia para la mitigación del coronavirus COVID-19 en el departamento de Cundinamarca.*

PRODUCTO Servicios de Salud prestados a población pobre en lo no cubierto por subsidios.: *al adicionar \$21.445.393.598 a este producto se mantendrá su cumplimiento porque de estos recursos se destinarán \$ 19.676.181.398 para la el pago de deuda del NO-PBS en el marco del acuerdo de punto final aprobado mediante la ley 1955 de 2019, esto teniendo en cuenta que son fuentes obligatorias para el pago de estos compromisos y con el propósito de darle suficiencia financiera a la Red Hospitalaria del Departamento, y \$1.648.279.728. Que corresponde a recursos que fueron asignados en vigencias fiscales anteriores, y depende su ejecución del fallo judicial para el caso del batallón Tiquezusa y caso seguro social*

PRODUCTO Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud en el nivel territorial.: *al adicionar \$330.498.067 a este producto se mantendrá su cumplimiento porque los recursos se destinarán al pago de las obligaciones inherentes a las ESE liquidadas del departamento.*

PRODUCTO Servicio de apoyo financiero para dotar el servicio de salud conforme con estándares de habilitación.: *al adicionar \$1.019.833.675 a este producto se aporta a su cumplimiento porque se fortalecerán las acciones de atención de emergencia como estrategia de contención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), para lo cual se realizará compra de insumos, elementos básicos de protección personal, equipos biomédicos y demás contrataciones que se consideren pertinentes desde el ente territorial para la contención de la Pandemia.*

Que vale la pena indicar que si bien es cierto que los productos 1 y 3 los recursos que se destinarán a la emergencia COVID – 19 por su naturaleza propia y la destinación de los mismos permite estas inversiones en el sector salud, que por efecto de la emergencia de decide que la inversión de los mismos se enfoque en COVID – 19 y es posible por las fuentes de financiación Excedentes SGP salud pública para concurrencia de Plan de Intervenciones



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 198 DE

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

colectivas en vigilancia epidemiológica (Decreto 538 de 2020 Artículo 3) y excedentes de otros ingresos en salud además del fortalecimiento de prestación en salud”.

Que considerando lo establecido en el artículo 215 de la Constitución Política y la situación global generada a causa del COVID-19, el Presidente de la República mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 “*declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*”.

Que mediante Decreto No. 156 del 20 de marzo de 2020 el Gobernador del departamento de Cundinamarca “*declara la urgencia manifiesta en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, con el fin de atender la situación de calamidad pública generada por la pandemia coronavirus COVID-19 y como consecuencia, permitir a los delegatarios de la Contratación y Ordenación del Gasto del nivel central del departamento de Cundinamarca, así como a los Directores de las Entidades Administrativas Especiales y Gerentes y Directores de las Entidades Descentralizadas, acudir a la figura de la Urgencia Manifiesta, para contratar únicamente obras, bienes y servicios necesarios para atender y superar, situaciones directamente relacionadas con la respuesta, manejo y control de la pandemia coronavirus COVID-19, además se decreta que con el fin de atender las necesidades y gastos propios de la urgencia manifiesta se podrán para realizar los traslados presupuestales internos que se requieran.

Que la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable No. 054 del 02 de abril de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297093	30-01-2020	Fortalecimiento a la gestión de servicios de salud a la población pobre no asegurada y la afiliada al régimen subsidiado en los eventos no pos de Cundinamarca
297106	30-01-2020	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria a través de la vigilancia de la salud pública como función esencial de la salud individual y colectiva del departamento de Cundinamarca
297122	28-01-2020	Fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera y operativa de la red pública de salud y EAPB Convida del departamento de Cundinamarca
297478	28-01-2020	Fortalecimiento en el marco del sistema obligatorio de la garantía de calidad en las instituciones prestadoras de servicio de la red pública en Cundinamarca



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 198 DE

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 06 de abril de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$26.219.137.051) según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable del 13 de abril de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$26.219.137.051), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH-DFC-016-2020 del 26 de marzo de 2020, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1197.01					SECRETARIA DE SALUD	26.219.137.051
1197.01					SUBCUENTA-SALUD PUBLICA COLECTIVA	3.423.411.711
1197.01	IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	3.423.411.711
1197.01	IR:2:2-02-27	FSI.B.6.2.1.2122	999999	4-3700	Excedentes financieros SGP Salud Pública	1.913.211.025
1197.01	IR:2:2-02-31	FSI.B.6.2.1.292	999999	4-2700	Excedentes financieros Otros Ingresos en salud	1.510.200.686
1197.02					SUBCUENTA -PRESTACION DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	21.445.393.598
1197.02	IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	2.028.052.812
1197.02	IR:2:2-02-28	FSI.B.6.2.1.2123	999999	4-3600	Excedentes financieros SGP Oferta	258.840.612
1197.02	IR:2:2-02-31	FSI.B.6.2.1.293	999999	4-2700	Excedentes financieros Otros Ingresos en Salud	1.769.212.200
1197.02	IR:2:2-02-30				EXCEDENTES RENTAS CEDIDAS	19.417.340.786
1197.02	IR:2:2-02-30-16	FSI.B.6.2.2.2.4	999999	4-2810	Excedentes financieros Impuesto al consumo de vinos nacionales	3.756.528.811
1197.02	IR:2:2-02-30-15	FSI.B.6.2.2.2.4	999999	4-2815	Excedentes financieros Impuesto al consumo de licores nacionales	1.648.279.728
1197.02	IR:2:2-02-30-17	FSI.B.6.2.2.2.4	999999	4-2820	Excedentes financieros Impuesto al consumo de vinos Extranjeros	4.914.434.658



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 --
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 198 DE

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

1197.02	IR.2.2-02-30-14	FSL.B.6.2.2.2.4	999999	4-2825	Excedentes financieros Impuesto al consumo de licores Extranjeros	8.550.106.749
1197.02	IR.2.2-02-30-03	FSL.B.6.2.2.2.4	999999	4-2830	Excedentes financieros impuesto al consumo cerveza nacional	438.964.462
1197.02	IR.2.2-02-30-04	FSL.B.6.2.2.2.4	999999	4-2833	Excedentes financieros impuesto al consumo cerveza Extranjera	109.026.378
1197.B					SUBCUENTA -OTROS GASTOS EN SALUD	1.350.331.742
1197.B	IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	1.350.331.742
1197.B	IR:2:2-02-30				EXCEDENTES RENTAS CEDIDAS	1.350.331.742
1197.B	IR.2.2-02-31	FSL.B.6.2.1.293	999999	4-2700	Excedentes financieros Otros Ingresos en Salud	1.019.833.675
1197.B	IR.2.2-02-32	FSL.B.6.2.1.294	999999	4-2702	Excedentes financieros Recursos de los remanentes de los hospitales liquidados	330.498.067
TOTAL ADICIÓN						26.219.137.051

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, la suma VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$26.219.137.051), con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	ADICIÓN
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					26.219.137.051
1197.01							SUBCUENTA - SALUD PÚBLICA COLECTIVA					3.423.411.711
4							EJE -INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					3.423.411.711
06							PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO					3.423.411.711
					087	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 75,6 a 86 puntos el índice de gobierno abierto IGA, al finalizar el cuatrienio.	86	P			
					088	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio.	85	%			
02							SUBPROGRAMA - BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO					3.423.411.711
					569	Producto	META PRODUCTO - Implementar un sistema articulado de vigilancia y control en el sistema general de seguridad social salud, que permita coordinar las aseguradoras, salud pública y prestadores de servicios en salud en el Departamento de Cundinamarca.	1	Num	0.89	0.15	3.423.411.711
							PROYECTO - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria a través de la vigilancia de la salud pública como función esencial de la salud individual y colectiva del Departamento de Cundinamarca.					3.423.411.711
GR:4.4-06-02-569	A.2.2.23.2.4	29710608	4-3700	08			PRODUCTO - Servicio de información de vigilancia epidemiológica.					1.913.211.025
GR:4.4-06-02-569	A.2.2.23.2.4	29710608	4-2700	08			PRODUCTO - Servicio de información de vigilancia epidemiológica.					1.510.200.686



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 198 - DE

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

1197.02					SUBCUENTA - PRESTACION DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA														21.445.393.598
2					EJE - TEJIDO SOCIAL														21.445.393.598
01					PROGRAMA - FAMILIAS UNIDAS Y FELICES														21.445.393.598
				020	Resultado														
					META RESULTADO - Reducir en 22% (3.306 personas) la Población Pobre No afiliada del Departamento.					11635	%								
02					SUBPROGRAMA - FAMILIA PROTECTORA														21.445.393.598
				209	Producto														
					META PRODUCTO - Cubrir al 100% la provisión de los servicios de salud de la población a cargo del Departamento.					100	%	100	100						21.445.393.598
					PROYECTO - Fortalecimiento a la gestión de servicios de salud a la población pobre no asegurada y la afiliada al régimen subsidiado en los eventos no pos de Cundinamarca.														21.445.393.598
GR:4-2-01-02-209	A.2.3	29709306	4-2700	06	PRODUCTO - Servicios de Salud prestados a población pobre en lo no cubierto por subsidios.														1.769.212.200
GR:4-2-01-02-209	A.2.3	29709306	4-2810	06	PRODUCTO - Servicios de Salud prestados a población pobre en lo no cubierto por subsidios.														3.756.528.811
GR:4-2-01-02-209	A.2.3	29709306	4-2815	06	PRODUCTO - Servicios de Salud prestados a población pobre en lo no cubierto por subsidios.														1.648.279.728
GR:4-2-01-02-209	A.2.3	29709306	4-2820	06	PRODUCTO - Servicios de Salud prestados a población pobre en lo no cubierto por subsidios.														4.914.434.658
GR:4-2-01-02-209	A.2.3	29709306	4-2825	06	PRODUCTO - Servicios de Salud prestados a población pobre en lo no cubierto por subsidios.														8.550.106.749
GR:4-2-01-02-209	A.2.3	29709306	4-2833	06	PRODUCTO - Servicios de Salud prestados a población pobre en lo no cubierto por subsidios.														109.026.378
GR:4-2-01-02-209	A.2.3	29709306	4-2830	06	PRODUCTO - Servicios de Salud prestados a población pobre en lo no cubierto por subsidios.														438.964.462
GR:4-2-01-02-209	A.2.3	29709306	4-3600	06	PRODUCTO - Servicios de Salud prestados a población pobre en lo no cubierto por subsidios.														258.840.612
1197.B					SUBCUENTA - OTROS GASTOS EN SALUD														1.350.331.742
4					EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA														1.350.331.742
06					PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO														1.350.331.742



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 198 - DE

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

				087	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 75,6 a 86 puntos el índice de gobierno abierto IGA, al finalizar el cuatrienio.	86	P			
				088	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio.	85	%			
01						SUBPROGRAMA - GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, MODERNA AL SERVICIO DEL CIUDADANO				330.498.067	
				555	Producto	META PRODUCTO - Apoyar la gestión del 100% de empresas sociales del estado y la EAPB Convida y creación de ESE,s del orden Departamental de acuerdo a los resultados obtenidos en la red integrada de servicios de salud en el marco de la atención primaria en salud.	100	%	99	100	330.498.067
						PROYECTO - Fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera, técnica y operativa de la red publica de salud y EAPB CONVIDA del Departamento de Cundinamarca.					330.498.067
GR:4-06-01-555	A.2.4	29712208	4-2702	08		PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud en el nivel territorial.					330.498.067
02						SUBPROGRAMA - BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO					1.019.833.675
				568	Producto	META PRODUCTO - Implementar el plan Departamental de mejoramiento de la calidad en el 100% de la red pública de prestadores de servicios de salud en Cundinamarca.	100	%	95,83	100	1.019.833.675
						PROYECTO - Fortalecimiento en el marco del sistema obligatorio de la garantía de calidad en las instituciones prestadoras de servicio de la red pública en Cundinamarca.					1.019.833.675
GR:4-06-02-568	A.2.4	29747801	4-2700	01		PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para dotar el servicio de salud conforme con estándares de habilitación.					1.019.833.675
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE SALUD										26.219.137.051	

ARTÍCULO 3°.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 798 DE

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

16 ABR 2020

Handwritten signature of Nicolás García Bustos

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Handwritten signature of Erika Elizabeth Sabogal Castro

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov Instagram: @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten mark



DECRETO No. 198 DE

16 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020


YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación


GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

- Proyectó: Fabián A. Lozano R. 
Contratista
- Verificó: Luis Fernando Arteaga B.
Profesional Universitario
- Revisó: Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: Olga Lucia Alemán Amézquita
Directora de Presupuesto
- Aprobó: German Rodriguez Gil
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ex